

PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ADECUAN SUS ESTATUTOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN

La propuesta de Decreto que se somete al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se ha elaborado atendiendo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme se detalla a continuación:

- Principio de necesidad. La aprobación de este Decreto resulta imprescindible para garantizar la continuidad de la consideración de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuyo artículo 32 se establecen determinados requisitos que deben cumplir las entidades que sean consideradas como medios propios respecto de un poder adjudicador. Las cuestiones que se resuelven con este Decreto posibilitan la estabilidad del trabajo de la Agencia AMAYA ejecutando los encargos que se le puedan hacer desde la Administración de la Junta de Andalucía.
- Principios de eficacia. El presente proyecto da solución eficaz a las nuevas exigencias derivadas de la nueva legislación de contratos del sector público, siendo la forma más adecuada de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Por otra parte no aumenta, ni genera ningún tipo de carga administrativa para la ciudadanía o las empresas.
- Principio de proporcionalidad. Las decisiones incorporadas en el proyecto de Decreto son las más adecuadas y ajustadas a la necesidad que se pretende satisfacer, y el rango de la disposición es el adecuado por las cuestiones que en la misma se determinan.
- Principio de seguridad jurídica. La propuesta que se hace es totalmente coherente con el Ordenamiento Jurídico vigente, y ajustada a las exigencias de las Leyes reguladoras de la materia.
- Principio de eficiencia. La propuesta planteada es la forma más eficiente de abordar la resolución de las nuevas exigencias legales.

El Viceconsejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Fdo. José Luis Hernández Garijo



FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	16/07/2018
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1